



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 247 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de septiembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de 24 columnas doble de Alumbrado Público de 10 m. y 13 columnas de Alumbrado Público de 8,70 m.;

Que las mismas serán utilizadas como recambio de la iluminación del espacio público sobre calle Islas Malvinas y Mitre de esta ciudad, y las existentes serán destinadas al reemplazo de los faroles que se encuentran dentro del polígono del Plan Hábitat;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 644.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-50-02-05-08-60 Cuenta N° 1086 Plan Integral de Vivienda y Hábitat;

Que con el fin descrito se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 45/19** para el día 10 de octubre de 2.019 a la hora 10:00, con el fin de llevar a cabo la compra de:

- **24 columnas doble de Alumbrado Público de 10 m.**
- **13 columnas de Alumbrado Público de 8,70 m.**

destinadas a Alumbrado Público sobre calles Islas Malvinas y Mitre de la ciudad de General Ramírez, en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MASSUTTI JORGE, ALEXIS HERMAN, HEINZE PEDRO, PARJOMETZ PABLO, BRAUER EZEQUIEL, ALBORNOZ ERNESTO, STERZER OMAR, OBRELECTRIC S.R.L., PÉREZ, DANIEL RUBÉN.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 644.000).

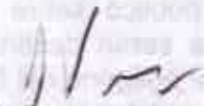
Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-50-02-05-08-60 Cuenta N° 1086 Plan Integral de Vivienda y Hábitat.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 2 de octubre de 2.019.-


Dr. PABLO SEBASTIÁN OMARINI
Secretario de Gobierno,
Economía y Coord. Gabinete
Municipalidad de Gral. Ramírez


Sr. Gustavo José Vargara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

SECRETARIA